



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2017

(noviembre 30)

Por la cual se crea el Comité Interno de Archivo de la Organización Colegial de Enfermería.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA

En ejercicio de las facultades estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 13 (literales e y l)

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivos, en su Artículo 2, dispone que el ámbito de aplicación comprende las entidades privadas que cumplen una función pública.

Que, el Decreto 1080 de 2015 confirma el establecimiento y los integrantes del comité Interno de Archivo mediante acto administrativo cuya función es asesorar a la alta dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias.

Que, en consonancia con la Ley 594 de 2000, se determina en el artículo 16 la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo, adquiriendo responsabilidad en la organización, conservación y prestación de estos.

Que, el Acuerdo 004 de 2013 expedido por el Archivo General de la Nación determinó que las tablas de retención y de valoración documental, requieren contar con el concepto favorable del comité interno de archivo para ser aprobadas por acto administrativo expedido por el representante legal, lo cual tiene alcance para las entidades privadas con funciones públicas.

Que, la Junta Directiva tiene la potestad de expedir actos administrativos para el funcionamiento de la Organización Colegial de Enfermería - OCE y emitir resolución de creación de los comités.

Qué, el Decreto 4192 de 2010 consagra en el artículo 5, numerales 3 y 4 sobre los deberes de los colegios profesionales con funciones públicas delegadas, la obligación de garantizar la integridad, seguridad y uso debido de la información que se genera en cumplimiento de las funciones delegadas, así mismo el crear y mantener el archivo con la documentación de talento humano en salud inscrito en el Rethus.

Que, así mismo es causal de pérdida de la delegación de funciones, las fallas o inconsistencias encontradas en relación con la calidad, oportunidad, confidencialidad, e integridad de la información.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión"

Artículo primero. - Crear el Comité Interno de Archivo de la Organización Colegial de Enfermería con funciones públicas delegadas.

Artículo segundo. - El comité interno de archivo estará conformado por:

- La Directora General de la OCE o su delegada, quien lo presidirá.
- La Secretaría General de la Junta Directiva Nacional de la OCE.
- Un funcionario responsable del área administrativa de la entidad.

Parágrafo. -El comité interno de archivo, podrá asesorarse de profesionales especializados de carácter externo en las áreas de gestión documental, jurídica y sistemas de información, que aporten conocimientos teóricos y metodológicos necesarios en la administración documental y archivo.

Artículo tercero. - Son funciones del comité interno de archivo de la OCE, las siguientes:

1) Función General:

Definir las políticas, los programas de trabajo y aprobar los planes relativos a la función archivística OCE, de conformidad con las normas técnicas y legales, emanadas por los organismos nacionales de vigilancia y control.

2) Funciones Específicas:

- a) Asesorar a la Junta Directiva de la OCE en la aplicación de la normatividad archivística.
- b) Aprobar las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de la OCE y enviarlas al Archivo General de la Nación, para su convalidación.
- c) Llevar a cabo estudios técnicos tendientes a modernizar la función archivística de la OCE, incluyendo las acciones encaminadas a incorporar las tecnologías de la información en la gestión de documentos electrónicos de conformidad con lo establecido en la normatividad archivística.
- d) Revisar e interpretar la normatividad archivística que expida los entes rectores a nivel nacional y adoptar las decisiones que permitan su implementación al interior de la organización, respetando siempre los principios archivísticos.
- e) Evaluar y dar concepto sobre la aplicación de las tecnologías de la información en la OCE teniendo en cuenta su impacto sobre la función archivística interna y la gestión documental.
- f) Aprobar el programa de gestión documental de la OCE.
- g) Aprobar las formas, formatos y formularios físicos y electrónicos que requiera la OCE para el desarrollo de sus funciones y procesos.
- h) Aprobar la implementación de normas técnicas nacionales e internacionales que contribuyan a mejorar la gestión documental de la OCE.
- i) Consignar sus decisiones en Actas que deberán servir de respaldo de las deliberaciones y determinaciones tomadas.
- j) Hacer seguimiento a la implementación de las tablas de retención documental y tablas de valoración documental.
- k) Promover la actualización permanente en todos los procesos relacionados con la administración documental, con la producción y el manejo de la información.
- l) La Junta Directiva podrá asignar funciones adicionales, siempre que estas se relacionen con el desarrollo de la normatividad colombiana en materia de archivos y gestión documental.

Artículo cuarto: El comité interno de archivo se reunirá por convocatoria de cualquiera de sus miembros con una periodicidad trimestral, así mismo podrá ser citado cuando las

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión"

circunstancias lo ameriten. De las respectivas sesiones la Secretaria General levantará el Acta correspondiente.

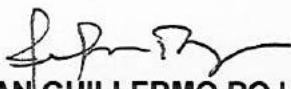
Artículo quinto: Por cada sesión del Comité se elaborará su respectiva acta, en la que se registren las determinaciones adoptadas en cada reunión, la cual deberá ser firmada por la Directora General y la Secretaria General como integrantes del comité.

Artículo sexto: Publicar en la página web: www.oceinfo.org.co la presente resolución.

Artículo séptimo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

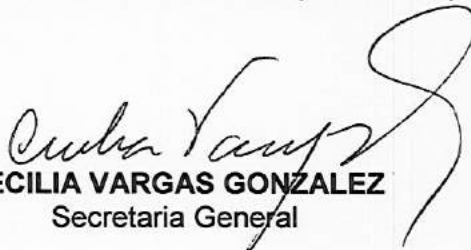
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de noviembre de 2017



JUAN GUILLERMO ROJAS

Vicepresidente con funciones de presidente (E)



CECILIA VARGAS GONZALEZ
Secretaria General